



Córdoba;

04 OCT 2017

VISTO: el ingreso a predios de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), con fecha 3 del corriente mes y año, por parte de agentes de fuerzas de seguridad correspondientes a Gendarmería Nacional Argentina;

Y CONSIDERANDO:

Que –como resulta de público y notorio- con fecha 3 del corriente mes y año, agentes de fuerzas de seguridad correspondientes a Gendarmería Nacional Argentina, ingresaron a predios de la Ciudad Universitaria (“La Siberia”) de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), sin la pertinente autorización de las autoridades de la mencionada Casa de Altos Estudios y en oportunidad en que se celebraba, en dicho ámbito, un acto público en reclamo de la aparición de Santiago Maldonado;

Que al respecto cabe recordar que el art. 31 de la Ley de Educación Superior N° 24521 estatuye –de modo palmario- que la fuerza pública “(...) *no puede ingresar en las instituciones universitarias nacionales si no media orden escrita previa y fundada de juez competente o solicitud expresa de la autoridad universitaria legítimamente constituida*”;

Que tal precepto luce estrechamente vinculado con la necesidad de resguardar la *autonomía universitaria*, prevista en el art. 75 inciso 19 de la Constitución Nacional, en virtud de la cual las instituciones universitarias nacionales gozan de autonomía no sólo académica sino también institucional (*cfr.* art. 29, Ley N° 24521), en cuyo marco se estatuye como objetivo de educación superior la formación de científicos, profesionales y técnicos que se caractericen no sólo por la solidez de su formación sino también por su compromiso con la sociedad de la que forman parte (*cfr.* art. 4, inciso a, Ley N° 24521); asegurando, así, la libertad académica y de expresión, la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como la convivencia pluralista de corrientes, teorías y líneas de investigación, etc. (*cfr.* art. 33, Ley N° 24521);

Que considerando la entidad de los hechos precedentemente reseñados es menester instar a las autoridades competentes a los efectos de que procuren el esclarecimiento de lo acaecido y el deslinde de las eventuales responsabilidades que pudieren corresponder;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1: Expresar su preocupación institucional por el ingreso de fuerzas de seguridad correspondientes a Gendarmería Nacional Argentina a predios de la Ciudad Universitaria ("La Siberia") de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), sin la pertinente autorización de las autoridades de la mencionada Casa de Altos Estudios y en oportunidad en que se celebraba, en dicho ámbito, un acto público en reclamo de la aparición de Santiago Maldonado, y, en consecuencia, instar que las autoridades competentes procuren de modo expedito el esclarecimiento de lo acaecido y el deslinde de las eventuales responsabilidades que pudieren corresponder.-

Art. 2: Manifestar su solidaridad con la Universidad Nacional de Rosario (UNR), exigiendo la observancia irrestricta de las normas constitucionales y reglamentarias que estatuyen el principio de autonomía universitaria.-

Art. 3: Protocolícese, hágase saber, dese copia y otórguese amplia difusión; oportunamente, archívese.-

Resolución N°

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1076